

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-000192-00
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandados: JAIME CAICEDO CAMPO-OTROS

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, adelantada por BANCO MUNDO MUJER S.A. a través de apoderada judicial, contra JAIME CAICEDO CAMPO -OTROS, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 12 de mayo del 2021, en la que se señaló el defecto de que adolecía, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020, sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

R E S U E L V E:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, presentada por BANCO MUNDO MUJER S.A. a través de apoderada judicial, contra JAIME CAICEDO CAMPO-OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVASE en los de su clase, sin necesidad de desglose y devolución de anexos por haberse presentado de manera virtual.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.U

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. __

Hoy _ junio de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria